



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
INVITACIÓN PÚBLICA
FGN – PASTO – 16 – 2015**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	4
2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	4
3. CRONOGRAMA DEL PROCESO	4
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	6
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6
6. PRESUPUESTO ASIGNADO	10
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	12
10. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	12
11. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	17
12. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	19
13. FACTORES DE DESEMPEATE	20
14. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	20
15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	20
16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21
18. FORMA DE PAGO	23
19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	24
20. GARANTÍA	24
21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	26
22. MULTAS	26
23. PAGO DE ESTAMPILLAS	26
25. GASTOS DEL CONTRATISTA	27
26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	27
27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	27
28. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO	27
29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	27



RECOMENDACIONES

La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el “*mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos (automóviles y motocicletas) que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, incluye mano de obra y repuestos originales u homologado*”.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en procesos de contratación, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego o invitación.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección de Mínima Cuantía.
10. Cumpla las instrucciones que en este pliego o invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.



12. Presente su propuesta debidamente foliada.
13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego o invitación.
14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.
15. Ningún convenio verbal con el personal de la Fiscalía antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, de la Fiscalía General de la Nación, comunicación que debe radicarse directamente en dirección física o al correo electrónico de la Entidad (subdir.apgestionnar@fiscalia.gov.co , sdapq.contractualnar@fiscalia.gov.co), relacionados en el cronograma y en los pliegos o invitación, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m.
17. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
18. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos o invitación son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Fiscalía y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
19. Señor proponente, al confeccionar su propuesta jurídica, técnica y económica, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.



PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA FGN – PASTO – 16 – 2015

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1510 de 2013 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaran a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de acuerdo a lo siguiente:

2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en las generalidades del presente proceso de selección directamente de la página: www.colombiacompra.gov.co, sección PROVEEDORES. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: NARIÑO – Municipio: PASTO – BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

OBJETO	FECHA Y HORA
Publicación invitación	La Fiscalía publicará la invitación por un término no inferior a un día hábil en la página www.colombiacompra.gov.co contados a partir del 15 de abril de 2015 .

	<p>La invitación se podrá consultar gratuitamente a través de las páginas web www.colombiacompra.gov.co o en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Sección de Gestión Contractual (Carrera 23 No.18-61 Edificio AMA Pasto)</p>
Plazo para Presentación de propuestas y Cierre del proceso	<p>El plazo del presente proceso de invitación pública, es el término que transcurre entre la fecha de apertura y cierre del proceso.</p> <p>Fecha de Apertura: 15 de Abril de 2015 a las 8:00 AM</p> <p>El plazo de proceso de invitación pública podrá ser prorrogado de conformidad con las disposiciones legales.</p> <p>Fecha de Cierre: 17 de Abril de 2015 a las 9:00 AM</p>
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta de menor precio	<p>El Comité evaluador elaborará la evaluación de las propuestas una vez realizado el cierre del proceso. (17 de Abril de 2015 a las 2:00 PM).</p>
Publicación informe de evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta de menor precio.	<p>El informe de evaluación será puesto a disposición de los interesados en las páginas web www.contratos.gov.co adicionalmente permanecerán a disposición en las instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Sección de Gestión Contractual, por el término de un día. (20 de Abril de 2015).</p>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta de menor precio.	<p>Las personas interesadas podrán presentar observaciones a la evaluación durante el 21 de Abril de 2015 hasta las 6:00 PM.</p>
Respuesta a las observaciones	<p>Las respuestas serán contestadas y publicadas el 22 de Abril de 2015</p>
Aceptación de la oferta Adjudicación	<p>La adjudicación se realizará dentro de un (1) día hábil siguiente al vencimiento del término para observaciones a la evaluación. El 23 de Abril de 2015</p> <p>La suscripción del contrato se realizará el 23 de Abril de 2015.</p>



Expedición del registro presupuestal	El día de la suscripción del contrato
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Nota 1: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.contratos.gov.co

Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Así mismo las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página www.contratos.gov.co.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, requiere “contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos (automóviles y motocicletas) que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, incluye mano de obra y repuestos originales u homologado”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181507	Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proceso de selección se realizará con la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite las condiciones establecidas en la invitación, al igual que la experiencia e idoneidad para prestar el siguiente servicio, comprendido dentro del

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



rubro presupuestal de: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE.**

5.1. PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO

Los proponentes podrán presentar sus propuestas para el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos (automóviles y motocicletas) que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, incluye mano de obra y repuestos originales u homologados, teniendo en cuenta también las características técnicas mínimas exigidas en la invitación, establecida por la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño con aprobación de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Putumayo.

El proponente deberá contar con agencia y/o sucursal, o sede en la ciudad de Mocoa, debidamente registrada en la Cámara de Comercio. Si el proponente es consorcio o unión temporal al menos uno de sus integrantes deberá con agencia y/o sucursal o sede en la ciudad de Mocoa.

Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el Establecimiento de Comercio ofrecido (Taller). Solo en el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo, previa autorización del supervisor del contrato.

5.1.1. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, se requiere una empresa que cumpla con los requisitos y con las especificaciones técnicas que a continuación se describen. Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos; Normatividad existente en cuanto a seguridad industrial; Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001; además deberá cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal.

5.1.1.1 GENERALIDADES

Dado que la entidad no cuenta con el personal ni con la maquinaria, implementos e insumos requeridos para la prestación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos (automóviles y motocicletas) que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, incluye mano de obra y repuestos originales u homologados, se hace indispensable contratar dichos servicios con una empresa o persona natural que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos. Los proponentes deben tener en cuenta que el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, está compuesto por automóviles, camionetas, camperos,

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



motocicletas, etc.; de diferentes marcas, tipos y modelos, con motor de combustión diéses, gasolina; por lo tanto se deben tener en cuenta las siguientes definiciones para prestar el servicio:

5.1.1.2 PRE DIAGNÓSTICO

Inspección realizada por personal idóneo y capacitado. Para efecto de la presente contratación, éste pre diagnóstico será realizado por el personal técnico de la Fiscalía General de la Nación y posteriormente por personal calificado del contratista para que se elabore la respectiva Cotización y sea aprobada por el supervisor del contrato para el inicio de los trabajos.

5.1.1.3 MANTENIMIENTO

Inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes tendientes a conservar unas condiciones mecánicas seguras para la normal operación y desempeño de cualquier equipo.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejos.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente. Generalmente este tipo de mantenimiento tiene ocasión cuando el mantenimiento preventivo no se ha realizado correctamente o aun habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperados, requiriendo de mayor trabajo.

5.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas:

- **Planta Física (Área de Taller):** El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar, donde el proponente se compromete con la Fiscalía General de la Nación a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata un mínimo de **dos vehículos** simultáneamente y **dos motocicletas** simultáneamente; además el taller deberá tener una estructura adecuada que garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller, asimismo es necesario que las instalaciones cuenten con un sistema de seguridad que garantice la seguridad de los vehículos asignados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



- **Personal Disponible:** Para la ejecución del mantenimiento correctivo y preventivo el proponente debe contar con personal de planta y permanente, debidamente capacitado, sin perjuicio de aumentar en razón del volumen de trabajo. El oferente deberá informar al Supervisor del contrato respecto de todo cambio o remoción del personal inicialmente informado a la Fiscalía General de la Nación.
- **Herramientas:** El proponente deberá disponer de las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos. Si fuese necesario contar con equipos diferentes, a los mencionados, el proponente garantizará el servicio necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
- **Servicio de Grúa:** El contratista debe prestar el servicio de grúa sin costo adicional las 24 horas del día, los siete días de la semana dentro del perímetro urbano de la ciudad de Mocoa, hasta el taller.

Nota:

El proponente, de ser necesario, deberá desplazarse donde se encuentre ubicado el vehículo teniendo en cuenta que la Seccional abarca todo el departamentos de Putumayo.

- **Repuestos:** el proponente debe suministrar repuestos nuevos originales que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país.

Solo se aceptaran repuestos homólogos cuando los repuestos originales se encuentren agotados en el mercado, situación que debe ser verificada por el supervisor del contrato.

Cuando un vehículo requiera repuestos, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato, previa **Cotización del Contratista**.

Nota:

En cambios de repuestos, es necesario que el contratista haga devolución del repuesto sustituido al supervisor del contrato.

- **Horario De Atención:** el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:
 - ✓ *Lunes a Viernes de 8:00 am a 6:00 pm.*
 - ✓ *Sábado de 8:00 am a 2:00 pm.*

En la eventualidad de una avería en horario diferente al establecido, el proponente deberá prestar el servicio de manera inmediata.

5.1.2. ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

a) Atención Inmediata:

Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos y motocicletas asignados a la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller o se requiera traslado expreso por avería de cualquier rodante en las diferentes sedes de la entidad, traslado que se hará por cuenta del proponente, cuando a ello haya lugar.

El proponente, de ser necesario, debe desplazarse donde se encuentre ubicado el **vehículo y motocicletas** teniendo en cuenta que la Seccional Putumayo cuenta con Unidades en todo el departamento del Putumayo.

b) Garantía del servicio prestado:

El contratista seleccionado dará garantía del trabajo realizado por mano de obra.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo			
1	Sincronización	12	Accesorios
2	Motor	13	Cerrajería
3	Rectificadora	14	Latonería
4	Sistema de Transferencia	15	Pintura
5	Sistema Diferencial	16	Tapicería
6	Sistema de Suspensión	17	Prensa y Torno
7	Sistema de Frenos	18	Vidrios
8	Sistema de Dirección	19	Mantenimiento y Aseo
9	Sistema Eléctrico	20	Combustibles y Lubricantes
10	Sistema Refrigerante	21	Otros Servicio
11	Sistema de Escape	ANEXO 6 – Parque Automotor	

6. PRESUPUESTO ASIGNADO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector y el sondeo de mercado realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del objeto a contratar, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **3715 del 23 de Febrero de 2015**.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co

CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
3715	23-02-2015	Mantenimiento de equipos de navegación y transporte	\$ 60.000.000

Notas:

1. *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía, hasta por el monto del presupuesto oficial teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
2. *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso.*
3. *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de este proceso contractual, será hasta el 31 de Diciembre de 2015 o Hasta Agotar el Presupuesto Asignado. Para su iniciación se requiere la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El proponente deberá garantizar que el servicio ofrecido será permanente, es decir, que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia y que cumplirá con los mínimos exigidos en la invitación del presente proceso de selección.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato abarcará los municipios del departamento del Putumayo (Mocoa, Puerto Asís) donde se encuentran las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación a las cuales se les asignó los vehículos y motocicletas correspondientes del parque automotor. El taller deberá estar ubicado en la ciudad de Mocoa - Putumayo.

Tabla 1 – Vehículos de la Seccional Putumayo

Automotor	Modelo	Ubicación	Tipo de Combustible
Camioneta Chevrolet Luv Doble Cabina	1997	Mocoa	Gasolina
Camioneta Chevrolet Rodeo V6	2002	Puerto Asís	Gasolina
Camioneta Chevrolet Luv D-Max	2010	Puerto Asís	ACPM
Camioneta Chevrolet Luv D-Max	2011	Puerto Asís	ACPM
Camioneta Nissan D22 Frontier	2012	Mocoa	ACPM
Camioneta Nissan D22 Frontier	2012	Puerto Asís	ACPM
Camioneta Nissan D22 Frontier	2012	Mocoa	ACPM
Camioneta Nissan Navara	2013	Mocoa	ACPM
Camioneta Nissan Navara	2014	Mocoa	ACPM

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co

Camioneta Nissan Navara	2014	Mocoa	ACPM
Camioneta Nissan Navara	2014	Mocoa	ACPM
Camioneta Dodge Ram	2014	Mocoa	Gasolina
Camioneta Nissan Navara	2014	Puerto Asís	ACPM
Camioneta Toyota	2015	Mocoa	ACPM
Camioneta Toyota	2015	Puerto Asís	ACPM

Tabla 2 – Motocicletas de la Seccional Putumayo

Automotor	Modelo	Ubicación	Tipo de Combustible
Motocicleta Yamaha DT 125	2005	Mocoa	Gasolina
Motocicleta Honda XL 200	2006	Puerto Asís	Gasolina
Motocicleta Suzuki 125	2010	Mocoa	Gasolina
Motocicleta Honda XR 250	2011	Puerto Asís	Gasolina
Motocicleta Suzuki 125	2013	Mocoa	Gasolina
Motocicleta Suzuki 125	2013	Puerto Asís	Gasolina

Nota:

El parque automotor puede variar durante el transcurso de la vigencia 2015

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión Seccional Putumayo, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública, en el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

10. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

10.1. Jurídicos.

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1-CARTA DE PRESENTACION**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- 2) **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural.
- 3) **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



(Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

En caso de que el Representante Legal sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

4) Si se trata de consorcios o uniones temporales:

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.



La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. *Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.*
- b. *Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.*
- c. *Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.*

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

- ✓ Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.

- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO** o **UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Si la propuesta se hace bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá contar con Sucursal o Agencia en la ciudad de Mocoa - Putumayo, con las exigencias arriba señaladas.

- 5) **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal**; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 6) **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal**; de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- 7) **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal**; de no ser presentado será verificado por la Entidad.

- 8) **Registro Único Tributario.** El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 9) **Acreditar el pago de los aportes:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- 10) **Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- 11) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- 12) **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal o del apoderado.

- 13) **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- 14) **Certificación Bancaria**, en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- 15) **Autorización**. El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

11. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

11.1. FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y lo señalado en los presentes estudios y su invitación para cada uno de ellos.

Se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad con base en los criterios de selección dados en el Artículo 85, numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.

11.1.1. OFERTA TÉCNICA

El proponente debe acreditar el cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas** mencionadas en el numeral **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO** y “**ANEXO 2 – OFERTA TÉCNICA**”

11.1.2. Experiencia

El oferente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos, presentando hasta tres (3) certificaciones de contratos en ejecución, o ejecutados o actas de liquidación de los mismo, cuya suma sea por monto igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y cuyo objeto sea similar al mismo.

El proponente debe acreditar esta experiencia con certificaciones de entidades tanto Públicas como Privadas a las cuales se les haya prestado este mismo servicio.



En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito se cumplirá sumando las certificaciones de cada participante de la Unión, sin exceder el número de certificaciones.

Nota:

Cuando no se allegue cualquiera de los documentos aquí referidos o se requiera de alguna aclaración o alcance, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para que los allegue o haga las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

11.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá acreditar el cumplimiento en su totalidad del formato establecido en el “**ANEXO 3 – OFERTA ECONÓMICA – VEHICULOS, ANEXO 4 – OFERTA ECONOMICA - MOTOCICLETAS Y ANEXO 5 – PROPUESTA PARA EVALUACIÓN**”, del presente estudio, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado de la presente invitación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La oferta económica se fijara escogiéndose la más favorable en términos del menor precio, y el promedio señalado en el portafolio de necesidades del análisis del mercado, con el cual se determinó el precio promedio de los Servicio de Mantenimiento Correctivo y preventivo, requeridos para los vehículos (automóviles y motocicletas) que conforman el Parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Putumayo.

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos sobre el siguiente PORTAFOLIO DE SERVICIOS, que se constituye en el soporte del factor económico, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento realizados durante la ejecución del contrato, razón por la cual, deberán ser cotizados todos los ítems, sin exceder en su oferta económica el valor de los precios de los servicios señalados en el portafolio de promedio efectuado en el estudio del sector, ni la sumatoria de los mismos podrá exceder, el valor total del portafolio.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos y demás gastos en que se incurran en la prestación del servicio y la contratación de la oferta ganadora se hará por el monto del presupuesto oficial establecido en la presente invitación.

El no cumplimiento de los señalamientos antes descritos dará lugar al rechazo de la oferta.

Nota:



De acuerdo con lo anterior la entidad cancelará los servicios de mantenimiento realizados en ejecución del contrato en relación con el valor presentado por el proponente en el portafolio de servicios ofertado.

11.1.4. PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El portafolio señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad, contratar cada uno de los ítems dispuestos, estos se agotarán de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la entidad, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente al portafolio, se realizaran de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, quien será delegado por el Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión.

Para la futura contratación se tendrá en cuenta que la oferta ganadora será la de menor precio y que cumpla con los señalamientos antes descritos.

Los vehículos (automóviles y motocicletas) de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, objeto del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran relacionados en el **ANEXO 8 – ESTUDIO DE MERCADO (PORTAFOLIO DE SERVICIOS)**. Sin embargo, el listado está sujeto a modificación, por el ingreso de nuevos vehículos activos para el servicio, y por la salida de vehículos inactivos.

12. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- b. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- e. Cuando se presente extemporáneamente o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- f. Cuando la propuesta contenga condicionamientos.

- g. Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- h. Cuando la oferta económica supere el promedio del portafolio (Estudio de Mercado).
- i. Cuando no diligencie en su totalidad el anexo económico.
- j. Cuando el anexo económico presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k. Cuando se modifique los anexos de este proceso de contratación.
- l. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones.

13. FACTORES DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, aplicará las disposiciones del Artículo 85 Numeral 6 (Sic) del Decreto 1510 de 2013, para lo cual “En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”, siempre y cuando haya cumplido con todas las condiciones presentes en la invitación.

14. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prorroga si la hubiere.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), el cual no supera el 10% de la menor cuantía de contratación establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la selección del menor precio ofrecido por el proponente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, numeral 4 y 6 de Decreto 1510 de 2013.



Para la selección del contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

16. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta económica.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica (adjuntar catálogos) de los equipos y elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de manera idónea y con el personal adecuado y preparado para dicha prestación.
2. Suministrar los elementos y maquinaria descrita en su propuesta, para la buena prestación del servicio.
3. Cancelar a tiempo los salarios y prestaciones de ley a los operarios que harán parte de la ejecución del presente contrato.
4. Constituir las respectivas pólizas conforme al decreto 1510 de 2013.
5. Suministrar a los operarios el respectivo uniforme, y elemento de seguridad requeridos, tal como lo establece la oferta presentada y en la periodicidad establecida en la Ley.
6. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada, en coordinación con el supervisor designado por parte de la Fiscalía.

7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
8. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.
9. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia para atender sus obligaciones.
10. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden se le imparta por parte del Supervisor del contrato designado por la entidad.
12. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.
13. El personal que preste el servicio objeto del contrato, debe portar la credencial de identificación que lo acredite como empleado de la empresa contratista.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
15. Acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional.
16. Informar y consultar con el Supervisor del contrato designado por la Fiscalía cualquier modificación necesaria a la programación y/o presupuesto de la misma.
17. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.
18. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato que se celebre, y por ningún motivo abandonar el objeto contratado.



20. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto delictivo, que afecte la prestación del servicio.
22. Poner en servicio la totalidad de los medios, equipos y servicios ofrecidos en la propuesta presentada y aprobada por la Fiscalía General de la Nación, documento que formará parte integral del contrato que se celebre.
23. Las demás para el buen cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones.

18. FORMA DE PAGO

La Fiscalía General de la Nación, pagará al contratista el valor del contrato resultante del proceso de selección en pagos parciales mensuales, por el valor de los trabajos realizados, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato por la Fiscalía, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación, expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), anexando las correspondientes planillas de pago debidamente canceladas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.



El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

19. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del Decreto 1510 de 2013; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, tal y como se presenta en el “**ANEXO 7 – MATRIZ DE RIESGOS**”.

20. GARANTÍA

18.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la “**Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño**”, con **NIT. 800.187.612-2**, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato
---	--	--

A. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 117, 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la “Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño” con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMILV	Deberá ser igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 137 del decreto 1510 de 2013, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.



- b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- d. Cobertura expresa de amparo patronal.
- e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, siguiendo las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23. PAGO DE ESTAMPILLAS

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar:

20.1. Pago de Estampilla Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.



24. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El proponente seleccionado ejecutará el objeto del presente proceso, con total autonomía técnica. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, serán de su cargo la vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley

25. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Se aclara que los Pliegos de Condiciones o Invitación no tienen ningún costo.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.

28. PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO

Si durante la ejecución del contrato el contratista incumple obligaciones a su cargo, la entidad procederá a tramitar el procedimiento de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 con relación al debido proceso, y lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

29. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

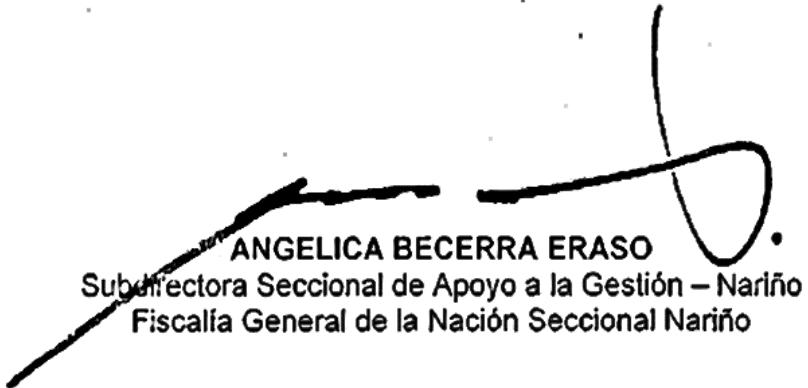
Carrera 2 3 N°18-61 Ed. Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

www.fiscalia.gov.co



San Juan de Pasto, 13 de Abril de 2015


ANGELICA BECERRA ERASO
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño

Proyecto: Yovanni Acosta

Revisó: Sonia Carvajal

Aprobó: Jorge Luis Arzuaga